OTROSI N° 002
OC-029-2023

CONTRATANTE	EMPRESA AUTONOMA DE GUATAPE
NIT	800.105.497-0
CONTRATISTA	GRIMAUDIS DAVID SIERRA CORREA
NIT	78.761.230
OBJETO	"INTERVENTORÍA TECNICA, LEGAL, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VIA TERCIARIA EL BUEY DEL MUNICIPIO DE SANTA BÁRBARA".
VALOR:	DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS ($ 235.757.984).
PLAZO	SEIS (06) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO
AMPLIACION No 1	TRES (03) MESES
FECHA DE TERMINACION DESPUES DE AMPLIACION No 1	TREINTA (30) DE MARZO DE 2024
AMPLIACION No 2	TRES (03) MESES
FECHA DE TERMINACION DESPUES DE AMPLIACION No 2	TREINTA (30) DE JUNIO DE 2024

Entre los suscritos a saber: De una parte DANIELA GUARIN CARDONA mayor de edad y vecina de San Carlos, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.020.441.899, quien actúa en calidad de Gerente y representante Legal de la Empresa Autónoma de Guatapé, entidad derecho público con NIT 800105497-0, tal y como consta en el Decreto de nombramiento Nº007 de 02 de enero de 2024, facultado para adquirir obligaciones y ejercer derechos en nombre de la Empresa tal como se prescribe en los Estatutos de la misma y que para los efectos del presente acto se denominará "LA ENTIDAD CONTRATANTE" y, de la otra parte GRIMAUDIS DAVID SIERRA CORREA, identificado con cedula de ciudadanía No 78.761.230, se celebró el contrato OC-029 de 2023, quien para estos efectos se denominará "EL CONTRATISTA", hemos convenido celebrar la presente modificación, la cual se regirá por las siguientes cláusulas:

CONSIDERANDO

Que, la Empresa Autónoma del Municipio de Guatapé realizo contrato de obra OC 029-2023 cuyo objeto es **"INTERVENTORÍA TECNICA, LEGAL, ADMINISTRATIVA Y**

FINANCIERA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VIA TERCIARIA EL BUEY DEL MUNICIPIO DE SANTA BÁRBARA".

Que, el plazo inicial del contrato fue de SEIS (06) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.

Que se realizo otrosi N° 1 ,debido a que el contratista solicito prorrogar el plazo de ejecución del contrato de obra por tres (03) meses más, hasta el dia treinta (30) de marzo de 2024, manifestando que enfrentaron circunstancias adversas y dificultades para conseguir mano de obra no calificada estable, que permitiera ejecutar las actividades progresivamente, adicionalmente los transbordos de material que se han tenido que realizar y que han afectado significativamente los plazos acordados.

Que se hace necesario realizar otrosí N° 2 por tres (03) meses más, quedando como fecha final el día treinta (30) de junio de 2024, puesto que se presentaron imprevistos en el desarrollo del proyecto y las lluvias ocasionadas durante los últimos días han ocasionado retrasos en el avance de las obras.

RESUELVEN:

PRIMERA: Modificar el PLAZO DEL CONTRATO: ampliándolo TRES (03) MESES MÁS, quedando el plazo del contrato hasta el día TREINTA (30) DE JUNIO DE 2024.

SEGUNDA: PUBLICACIÓN. Una vez perfeccionada la presente modificación, deberá ser publicada en el SECOP por parte de la entidad Estatal.

TERCERA: En lo demás, la presente modificación queda sometida a las restantes cláusulas establecidas en la OC-029-2023.

EL PRESENTE DOCUMENTO NO REQUIERE DE FIRMA
El presente contrato se entenderá perfeccionado con la aceptación de las partes en el SECOP II o en la plataforma equivalente.

Proyecto: Juliana Marulanda	Revisó: Alejandra Giraldo Marín	Aprobó: Alejandra Giraldo Marín